

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión**

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 23 de marzo de 2010, obrante en el expediente 711/2009/18720, ha dictado con fecha 31 de marzo del 2010 la siguiente resolución:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel de Luxán Gómez del Campillo contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación, de 13 de julio de 2009, por la que se le impone la sanción de 56.051,04 euros como responsable de la comisión de una infracción urbanística grave tipificada en los artículos 201, 204.3.a), 220 y 229.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, consistente en ser la dirección facultativa de la ejecución de obras de desmontajes y creación de una nueva cubierta de estructura metálica y creación de viviendas en el espacio bajo cubierta y de buhardillones y ventanas tipo velux sin licencia municipal en la finca sita en la calle de Velarde, número 18, que en consecuencia, queda sin efecto sin perjuicio, no obstante, de la posibilidad, si procede, de iniciar un nuevo expediente.”

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

En Madrid, a 30 de abril de 2010.—El jefe de Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/1.958/10)